

Caszez y el debido proceso legal

Javier Cruz Angulo

Ernesto Miranda fue un mexicano detenido en 1963 en Estados Unidos acusado de los delitos de rapto y violación. Después de enfrentar juicio y diversas pruebas en su contra, fue sentenciado a prisión. Hasta el momento, la historia nos parece un lugar común. El detalle de nuestra historia radica en que la detención de Ernesto Miranda fue llevada de manera ilegal. En este caso la ilicitud consistió en dos cosas: a) que nadie le hizo saber sus derechos y b) confesó su participación en el delito sin saber su derecho a no declarar.

A la historia se suma un hombre llamado Earl Warren, quien fuera presidente de la Suprema

Corte de Justicia de Estados Unidos. Fue en este período cuando el caso del señor Miranda llegó al máximo tribunal del país vecino.

La Corte Warren determinó que se habían violado los derechos de Ernesto Miranda y ordenó su libertad. El argumento sustancial fue que a pesar de que Miranda podía ser culpable, la violación a sus derechos por parte del Estado representaba un mal mayor para la ciudadanía. Es decir, en opinión de la Suprema Corte estadounidense, hacer caso omiso a las violaciones cometidas podría incentivar a las autoridades a seguir las cometiendo.

A partir de este caso es que se crearon los derechos Miranda, que la mayor parte de nosotros conocemos. Sí, la Cláusula Miranda es aquella que dice: "Usted tiene derecho a guardar silencio, cualquier cosa que diga podrá ser usada en su contra...". Y ahora en cada detención policiaca en

Estados Unidos se tiene que dar cumplimiento a esta cláusula. Este caso ha impactado muchas legislaciones; por ejemplo, la Ley sobre el Uso de la Fuerza en el Distrito Federal señala que los policías, cuando lleven a cabo una detención, tienen que dar lectura a nuestros derechos.

Hoy nosotros tenemos la historia de Florence Cassez, quien en 2006 fue detenida y arraigada por elementos de la Procuraduría General de la República. Los datos sobre su detención son erráticos; la detención se recreó para que ésta pudiera ser cubierta por los medios de comunicación. Aquí tenemos la siguiente pregunta: ¿fue legal la detención de Florence Cassez?

Es obvia la comparación entre Ernesto Miranda (mexicano en Estado Unidos) y Florence Cassez (francesa en México).

¿Qué es lo importante de los derechos?

La Cláusula Miranda nos protege de los abusos de la autoridad. Estos derechos son importantes porque tutelan a "todo ciudadano" como miembro de una sociedad democrática. La pregunta no es cómo quiero que juzguen a los demás, la pregunta es cómo quiero que me juzguen a mí.

Otra de las cosas que comparten Ernesto Miranda y Florence Cassez es que hay pruebas en su contra. Existen varios testimonios que identifican la voz de la señora Florence Cassez en la comisión de delitos y con esto se da otra pregunta: ¿cuál era la lógica de llevar a cabo una detención ilegal? Y es aquí donde llega a nuestra conversación, nuevamente, el señor Miranda. Si la detención hubiese sido pulcra, Florence habría conocido sus derechos y el resto del proceso habría sido transparente. Hoy nada podría ser llevado a debate sobre la responsabilidad o no responsabilidad penal de la señora Cassez.

El debate sobre los derechos y el actuar de las autoridades se centra también en la libertad que obtuvo Ernesto Miranda, ya que causó tanta conmoción, en la era de Nixon, que los policías dieron cabal cumplimiento a los derechos que había consagrado el juez Earl Warren. Y es así como a golpe de resoluciones judiciales los derechos van adquiriendo contenido y protegiendo a todos de los abusos de la autoridad.

Del otro lado de la moneda, nos podemos imaginar a un mexicano, inocente, sin estudios y sin recursos económicos, detenido de forma arbitraria y que enfrenta un proceso penal sin conocer sus derechos. En este caso, parece más nítido el sentido de los derechos Miranda.

La defensa de los derechos se torna difícil en aquellos casos que impactan la opinión pública. Pero son precisamente estas situaciones en las que, como ciudadanía, debemos unirnos para exigir a las autoridades probidad, eficacia y, sobre todo, respeto a los derechos. Las autoridades no pueden violar la ley en su actuar, pues de ser así, se convierten en un peligro para nuestra sociedad.

El destino también fijó los alcances de la Cláusula Miranda. Ernesto Miranda murió en 1976 en una pelea en el estado de Ohio. Y cuando se detuvo al presunto responsable, se le leyeron los derechos Miranda.

Profesor del CIDE

